

CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 25 de junio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 2 de junio de 2021, por el apoderado ejecutante, solicitando la elaboración y entrega de los títulos existentes. Tal misiva, SI proviene del correo inscrito por el togado en SIRNA.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 428 de 2019

Demandante: CONJ. RESID. SENDEROS DEL TEUSACÁ

Demandado: JUAN MARÍA RIVERA Y JOHANNA GARCÍA

Fecha Auto: Julio 15 de 2021.-

SE INCORPORA a esta foliatura el memorial allegado por el extremo ejecutante, el 02 de junio de 2021, documental que se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y al ser procedente SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS TÍTULOS JUDICIALES existentes por cuenta del presente asunto a su favor, **hasta por la suma de \$12.059.100**, valor de la liquidación del crédito aquí aportada y aprobada – folios 100 y 101 – C. 1°. Dicha entrega se ordena a favor del Conjunto Residencial ejecutante, SENDEROS DEL TEUSACA Etapa I, II y II P.H., identificado con NIT. 900.880.564-1. Líbrese oficio al Banco Agrario de Colombia S.A., para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#26 de 16 de Julio de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.

Firmado Por:


ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
Secretaria

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL
DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf8e57c9e4835ee2503cd62111e2004fdea03232de3878370f8801557e3ee5

17

Calle 7 No. 2 B – 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Documento generado en 15/07/2021 11:14:53
AM

**Valide este documento electrónico en la
siguiente URL:**
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>